



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 16 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 432-2015-DV-OGA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Informe N° 061-2015-DV-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 208-2015-DV-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificada por las Leyes N° 27629 y N° 28003, se determinan la naturaleza jurídica y las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM publicado el 05 de julio de 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, norma que modifica su estructura organizacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2014-PCM del 11 de diciembre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de DEVIDA – CAP Provisional, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2004-DV-GG, se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones de DEVIDA, el mismo que ha sido modificado con Resoluciones de Gerencia General N° 048A-2004-DV-GG, 147-2004-DV-GG, 089-2006-DV-GG, 004-2009-DV-GG, 054-2009-DV-GG, 061-2009-DV-GG, 056-2010-DV-GG, 142-2012-DV-PE y 191-2012-DV-PE;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", mediante la cual se deja sin efecto la efectos la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, que aprobó la Directiva N° 001-95-INAP/DNR sobre "Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa"; siendo que la Directiva entró en vigencia el 02 de enero de 2014;



Que, la mencionada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE dispone, asimismo, que las entidades públicas, a partir de la vigencia de la Directiva, obligatoriamente deberán utilizar la metodología propuesta para la formulación de los perfiles de puestos;



Que, la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH establece en el literal a) del numeral 4.3 de su Sección 4, que aquella provee información para definir las bases de los concursos públicos de méritos y las técnicas de evaluación de selección de personal, según las funciones y requisitos de los puestos a cubrir; mientras que en su literal d) indica que también provee información para elaborar el contenido del objetivo de la contratación, la ubicación y la denominación del puesto; así como de las funciones a realizarse por parte del trabajador;



Que, la Directiva, finalmente, prescribe en el segundo párrafo del numeral 6.1 de su Sección 6, que, a partir del 2 de enero de 2014, los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos como única fuente formal;



Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala la siguiente excepción para el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento: "[...] d) *La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos [...]*", sin perjuicio de otras formalidades que deben cumplirse para convocar a un Concurso Público de Méritos;



Que, en dicho sentido, mediante Informe N° 432-2015-DV-OGA-URH de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos propone los perfiles de cinco (05) puestos en DEVIDA: Especialista IV - Auditor para el Órgano de Control Institucional, Especialista III - Analista de Planeamiento Estratégico para la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Técnico III - Técnico en Monitoreo para la Sub Dirección de Monitoreo de la Dirección de Promoción y Monitoreo, Especialista V - Especialista en Cooperación Internacional para la Dirección de Compromiso Global, y Jefe de la Oficina Zonal Tingo María;



Que, mediante Informe N° 061-2015-DV-OPP de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina sobre la viabilidad de la propuesta de los cinco (05) perfiles de puestos anteriormente descritos; a dicho efecto señala que los puestos antes mencionados, descritos en los Formatos de Perfil de Puestos anexos a la presente Resolución, son coherentes y se encuentran alineados a las funciones establecidas en los Artículos 16°, 22°, 44°, 48° y 51° del Reglamento de Organización y Funciones de

DEVIDA; y que tales puestos se encuentran establecidos en el CAP Provisional de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 208-2015-DV-OAJ de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable sobre el proyecto de aprobación del Manual de Perfiles de Puestos, parcial, correspondiente a los puestos indicados previamente;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Manual de Perfiles de Puestos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, de forma parcial, para los puestos señalados en los párrafos precedentes, conforme con los Formatos de Perfil de Puestos anexos que forman parte del presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP), aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE.

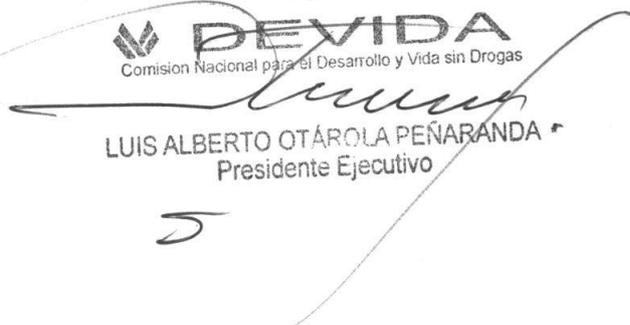
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Manual de Perfiles de Puestos, de forma parcial, correspondiente a los cinco (05) perfiles de puestos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA que se indican: Especialista IV - Auditor para el Órgano de Control Institucional, Especialista III - Analista de Planeamiento Estratégico para la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Técnico III - Técnico en Monitoreo para la Sub Dirección de Monitoreo de la Dirección de Promoción y Monitoreo, Especialista V - Especialista en Cooperación Internacional para la Dirección de Compromiso Global, y Jefe de la Oficina Zonal Tingo María; ello conforme a los Formatos de Perfil de Puestos anexos que forman parte de la presente Resolución y de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración coordine con el área pertinente para que se publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

5



